

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 090

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones :

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

Que, el Art. 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, contratación de productos , servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes se efectuarán de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección .

Que, el Numeral 2 del Art. 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa :

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.

Que, mediante Memorando No. 1170 DGRF / EP Y C, de 5 de Junio de 2009 el Director de Gestión de Recursos Financieros remite a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional la Certificación de Fondos en atención al pedido formulado a través de Memorando No. 2033 SDO / MAGAP, de 2 de Junio de 2009 para la contratación de Anuncios Publicitarios con carácter informativo por el valor de USD \$ 48.000,00 (CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-006-530207-0000-001-0000 por concepto de : Difusión, Información y Publicidad

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 154, Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador . *WAB*



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Comunicacionales y Anuncios Publicitarios a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP " y una Empresa que difunda a los diferentes sectores del país todos los aspectos relacionados con créditos, productos y servicios que ofrece el " MAGAP " al Sector Agroindustrial, sobre todo a la mano trabajadora que es el área más vulnerable, y que se encuentra lejos de recibir información adecuada y actualizada a través de un Periódico independiente en los períodos y formas establecidas en la Invitación presentada a la Empresa seleccionada.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que inicie las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a 10 de Junio de 2009.

Econ. Walter Poveda Ricaurte
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

XFM/MGV/LFM
11-06-09